Contrato N° 62/2015

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARNA**, domiciliada en Avenida Bernardino Caballero con Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOMA S.A., domiciliada en Avda. Juan B Flores c/ Avda. Brasil, Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. SERGIO ALBERTO AYALA GARCETE**, con Cédula de Identidad **N° 3.204.646**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACIONES VARIAS DE AULAS, CONSTRUCCION DE MURALLA Y CERCADO PERIMETRAL EN DISTINTAS INSTITUCIONES DEL DEPARTAMENTO – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **30-06 y 30-07** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Cuatrocientos cincuenta y siete millones, ochocientos veintiocho mil, ciento treinta guaraníes (Gs. 457.828.130)***, además del rubro de esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **300310.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 12/2015,** convocado por la **Gobernación de Alto Paraná.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.685/2015.

SOMA S.A.
Ruc: 80058062-3

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 180 días desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 3 ITEM 1

***OBRA**: REPARACION DE AULAS*
***LUGAR**: Escuela Básica Nº 5423 San Dionisio*
***DISTRITO**: Ciudad del Este*

CODIGO DE CATALOGO: 72102802-003

N°	Descripción	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	PABELLÓN 1				
1	Cartel de Obra	un	1	1.019.730	1.019.730
2	Demolición de techo	m2	165,00	27.500	4.537.500
3	Viga asiento de tirantes de Hº Aº en galería	ml	19,10	124.000	2.368.400
4	Dado de Hº Aº	m3	0,16	2.100.000	336.000
5	Encadenado de Hº Aº	m3	2,81	2.100.000	5.901.000
6	Viga principal de Hº Aº de 20 x 45	ml	19,10	350.000	6.685.000
7	Techo de teja española, con Tejuelón de 1ª, tirante de Hº Aº.	m2	165,00	290.000	47.850.000
8	Revoque de Paredes interior y exterior en sector afectadas a una capa con cal viva (filtrado).	m2	170,00	30.000	5.100.000
9	Pintura de Paredes látex interior y exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos, en sector afectado	m2	170,00	17.500	2.975.000
10	Pintura de techo	m2	165,00	18.000	2.970.000
11	Canaletas , antioxido y pintura final.	ml	38,50	60.100	2.313.850
12	Bajadas , antioxido y pintura final.	ml	24,00	60.100	1.442.400
13	Limpieza Final	gl	1,00	1.100.000	1.100.000

SOMA S.A.
Ruc: 80058562-3

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

	TOTAL 1				**84.598.880**
	PABELLÓN 2				
1	Demolición de Techo	m2	70,00	27.500	1.925.000
3	Viga asiento de tirantes de Hº Aº en galería	ml	8,30	120.000	996.000
4	Dado de Hº Aº	m3	0,16	2.150.000	344.000
5	Encadenado de Hº Aº	m3	1,15	2.150.000	2.472.500
6	Viga principal de Hº Aº de 20 x 45	ml	8,30	350.000	2.905.000
7	Techo de teja española, con Tejuelón de 1ª, tirante de Hº Aº.	m2	70,00	290.000	20.300.000
8	Revoque de Paredes interior y exterior en sector afectadas a una capa con cal viva (filtrado).	m2	73,00	31.000	2.263.000
9	Pintura de Paredes látex interior y exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos, en sector afectado	m2	73,00	18.000	1.314.000
10	Pintura de techo	m2	70,00	19.500	1.365.000
11	Canaletas , antioxido y pintura final.	ml	16,60	60.100	997.660
12	Bajadas , antioxido y pintura final.	ml	12,00	60.100	721.200
13	Limpieza Final	gl	1,00	1.100.000	1.100.000
	TOTAL2				**36.703.360**
	TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				**121.302.240**

LOTE 3 ITEM 2

***OBRA*: REPARACION DE AULAS**
***LUGAR*: Escuela Básica Nº 5453 José Asunción Flores**
***DISTRITO*: Ciudad del Este**

CODIGO DE CATALOGO: 72102802-003

Nº	*Descripción*	*UM*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*

SOMA S.A.
Ruc: 80058562-3

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

1	Cartel de Obra	un	1	1.200.000	1.200.000
2	Demolición de techo chapa fibrocemento	m2	305,00	11.800	3.599.000
3	Viga asiento de tirantes de Hº Aº en galería	ml	31,50	124.500	3.921.750
4	Dado de Hº Aº	m3	0,24	2.150.000	516.000
5	Encadenado de Hº Aº	m3	3,38	2.150.000	7.267.000
6	Viga principal de Hº Aº de 20 x 45	ml	31,50	380.000	11.970.000
7	Techo de teja española, con Tejuelón de 1ª, tirante de Hº Aº.	m2	305,00	289.000	88.145.000
8	Revoque de Paredes interior y exterior en sector afectadas a una capa con cal viva (filtrado).	m2	208,80	30.000	6.264.000
9	Pintura de Paredes látex interior y exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos, en sector afectado	m2	208,80	18.300	3.821.040
10	Pintura de techo	m2	305,00	18.800	5.734.000
11	Canaletas , antioxido y pintura final.	ml	63,00	61.000	3.843.000
12	Bajadas , antioxido y pintura final.	ml	24,00	61.000	1.464.000
6	Limpieza Final	gl	1,00	1.100.000	1.100.000
	TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				**138.844.790**

LOTE 3 ITEM 3

***OBRA*: REPARACION DE AULAS**
***LUGAR*: Escuela Básica Nº 3743 San Antonio**
***DISTRITO*: Ciudad del Este**

CODIGO DE CATALOGO: 72102802-003

N°	*Descripción*	*UM*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	Cartel de Obra	un	1	1.200.000	1.200.000
2	Demolición de techo	m2	401,00	27.500	11.027.500
3	Viga asiento de tirantes de Hº Aº en galería	ml	48,00	120.000	5.760.000

SOMA S.A.
Ruc: 80058562-3

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

4	Dado de Hº Aº	m3	0,24	2.144.000	514.560
5	Encadenado de Hº Aº	m3	7,16	2.144.000	15.351.040
6	Viga principal de Hº Aº de 20 x 45	ml	48,00	380.000	18.240.000
7	Techo de teja española, con Tejuelón de 1ª, tirante de Hº Aº.	m2	401,00	291.900	117.051.900
8	Revoque de Paredes interior y exterior en sector afectadas a una capa con cal viva (filtrado).	m2	216,00	29.600	6.393.600
9	Pintura de Paredes látex interior y exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos, en sector afectado	m2	216,00	24.300	5.248.800
10	Pintura de techo	m2	401,00	22.300	8.942.300
11	Canaletas , antioxido y pintura final.	ml	90,00	60.100	5.409.000
12	Bajadas , antioxido y pintura final.	ml	24,00	60.100	1.442.400
13	Limpieza Final	gl	1,00	1.100.000	1.100.000
	TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				**197.681.100**
	TOTAL				**457.828.130**

El monto total del contrate asciende a la suma de guaraníes 457.828.130 (Cuatrocientos cincuenta y siete millones, ochocientos veintiocho mil, ciento treinta)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de la obra se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaría afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

SOMA S.A.
Ruc: 80058562-3

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar los anticipos: No se aplica
El cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REPARACIONES VARIAS DE AULAS, CONSTRUCCION DE MURALLA Y CERCADO PERIMETRAL EN DISTINTAS INSTITUCIONES DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las

SOMA S.A.
Ruc: 80058562-3

GOBERNACION GOBERNADOR

reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Ese, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año 2015.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACION ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: SOMA S.A.

Sr. SERGIO ALBERTO AYALA GARCETE
C.I.N°. 3.204.646
REPRESENTANTE
SOMA S.A.
Ruc: 80058562-3